

cultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.827,85 pesetas; idem, idem por dirección, 10.827,85 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.496,71 pesetas. Total, 499.346,25 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Ondarra y Zabaleta, S. L.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 466.481,91 pesetas, lo que supone una baja de 4.711,93 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 494.634,32 pesetas y su abono con cargo al crédito vigente presupuesto de gasto de este Departamento, cuya numeración es 341.611/2.

Segundo. Que se adjudique a «Ondarra y Zabaleta, S. L.», por la cantidad de 466.481,91 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.847,75 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Depósito regulador, depósito elevado para abastecimiento de agua, caseta instaladora y aparato descalcificador en el pueblo del Sector III del Campo de Níjar (Almería)».

Declarado desierto por no haberse presentado ninguna proposición el concurso restringido convocado con fecha 11 de noviembre de 1963, para la ejecución de las obras de «Depósito regulador, depósito elevado para abastecimiento de agua, caseta instaladora y aparato descalcificador en el pueblo del Sector III del Campo de Níjar (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos veinticinco mil trescientas treinta pesetas con veintidós céntimos (725.330,22 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a «Constructura del Sureste, S. L.», en la cantidad de setecientos veinticinco mil trescientas treinta pesetas con veintidós céntimos (725.330,22 pesetas), o sea por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Arreglo del camino de acceso al pueblo de San Julián, en la zona baja de Vegas del Guadalquivir».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de diciembre de 1963, para las obras de «Arreglo del camino de acceso al pueblo de San Julián, en la zona baja de Vegas del Guadalquivir», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento trece mil setecientos treinta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos (1.113.734,19 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», en la cantidad de un millón ciento doce mil seiscientos veinte pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.112.620,46 pesetas), con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Región Aérea del Estrecho relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos para el centro de comunicaciones de muy alta frecuencia (V. H. F.) e instalaciones de ayuda a la navegación en Vejer de la Frontera (Cádiz).—Término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas afectadas por la obra de referencia (Decreto de 22 de junio de 1956), cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma segunda del artículo 52, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, de las fincas que se especifican que el día 2 de enero del corriente año, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del repetido artículo 52 de la citada Ley.

Denominación de las fincas

Finca número 3: «El Valle».

Propietario: Don Diego Alba Infante.

Finca número 4: «San Miguel».

Propietarios: Don Luis y doña Concepción Guerrero Alpresa.

Sevilla, 27 de enero de 1964.—El Jefe de Propiedades, Juan Barrionuevo Lorente.—552-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de mayo de 1963 por la que se autoriza a «Maderas Reunidas, Sociedad Anónima», de Llodio (Alava), franquicia arancelaria a la importación de madera en rollo, como reposición de exportación de tableros contrachapados.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 21 de mayo de 1963, página 8412, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, líneas primera a tercera, donde dice: «Se concede a «Maderas Reunidas, S. A.», de Llodio (Alava), la importación de maderas tropicales (Okala, Ababay, Calabó, Okume, Ayus, Mbero y Abang), como reposición...», debe decir: «Se concede a «Maderas Reunidas, S. A.», de Llodio (Alava), la importación de maderas tropicales (Okala, Samanguilá, Calabó, Okume, Ayus, Mbero y Abang), como reposición...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,783	59,963
1 Dólar canadiense	55,345	55,511
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,266	167,769
1 Franco suizo	13,816	13,857
100 Francos belgas	120,010	120,371
1 Marco alemán	15,048	15,093
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,580	16,629
1 Corona sueca	11,536	11,570